



ESTUDIO PREVIO

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Agosto 3 de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, debe promover el bienestar general de sus habitantes y adoptar las acciones necesarias para facilitar el acceso de la comunidad a la cultura, fomentar las manifestaciones artísticas y culturales, promover la práctica del deporte y la recreación y generar espacios adecuados para el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones, tradiciones y dinámicas propias de su territorio.

La cultura constituye un elemento fundamental para la construcción de identidad, la preservación de la memoria colectiva y el fortalecimiento de los vínculos sociales y comunitarios. En este sentido, la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales permite generar espacios para su expresión, circulación, reconocimiento y apropiación por parte de la comunidad, así como favorecer su transmisión entre las diferentes generaciones.

De igual manera, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen componentes relevantes para el desarrollo integral de las personas, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la convivencia ciudadana, la integración comunitaria y la participación social. La Ley 181 de 1995 establece como objetivos el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y reconoce estas actividades como elementos fundamentales para la formación integral de la persona y el bienestar social.

En el Municipio de San Cayetano se desarrollan diversas manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas, religiosas, gastronómicas y comunitarias que hacen parte de las tradiciones e identidad del territorio y que requieren escenarios adecuados para su promoción, difusión, circulación y apropiación por parte de la población.

De igual manera, la comunidad demanda espacios de participación en actividades recreativas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre que permitan la integración de los diferentes grupos poblacionales, fomenten la actividad física y el sano esparcimiento y contribuyan al fortalecimiento de las relaciones sociales y comunitarias.

En consecuencia, la Administración Municipal ha identificado como necesidad pública fortalecer la promoción, circulación, reconocimiento y apropiación de las manifestaciones culturales y artísticas del Municipio; contribuir a la preservación y transmisión de sus tradiciones y expresiones culturales; facilitar el acceso de la población a actividades y manifestaciones culturales; promover la práctica deportiva y recreativa; generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre; y propiciar escenarios de participación, integración y encuentro comunitario que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la población.



La atención de esta necesidad comprende la generación de condiciones que permitan a la comunidad participar activamente en diferentes expresiones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, reconocer el talento y las manifestaciones propias del territorio, fortalecer los procesos de transmisión de conocimientos, prácticas, tradiciones y expresiones culturales y promover espacios de actividad física, recreación, integración y sano esparcimiento.

En desarrollo de esta finalidad pública, el Municipio ha previsto para la vigencia 2026 la realización del **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno”**, como una iniciativa integral orientada a promover el acceso de la comunidad a diferentes manifestaciones culturales y artísticas, fortalecer las tradiciones del territorio, fomentar la práctica deportiva y recreativa, promover el aprovechamiento del tiempo libre y generar espacios de participación, integración y encuentro comunitario.

El Festival se concibe como un espacio integral de promoción, circulación y participación en el que confluyen diferentes expresiones artísticas, culturales, tradicionales, deportivas, recreativas y comunitarias, permitiendo la participación de la población del Municipio y de los diferentes actores vinculados con la creación, promoción, circulación y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas.

En tal sentido, la necesidad pública identificada no se circunscribe a la realización de un evento de entretenimiento ni a la adquisición aislada de bienes o servicios asociados a su organización, sino que se encuentra relacionada con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, el fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la preservación de las tradiciones, la promoción del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad territorial.

El Festival constituye, por tanto, una acción concreta mediante la cual la Administración Municipal pretende materializar objetivos de interés público relacionados con la cultura, las artes, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y con las políticas y programas establecidos para estos sectores.

De esta manera, las actividades que integren el Festival deberán guardar relación directa con las finalidades perseguidas y contribuir a los resultados públicos esperados, de manera que los recursos destinados a su desarrollo se orienten efectivamente al cumplimiento de los programas y actividades de interés público identificados por la Administración Municipal.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Cayetano ha identificado una necesidad pública concreta consistente en promover el acceso de la comunidad a las manifestaciones culturales y artísticas, fortalecer las tradiciones y expresiones culturales del territorio, contribuir a su preservación y transmisión, fomentar la práctica del deporte y la recreación, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de participación e integración comunitaria, para cuya atención ha previsto el desarrollo del **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026**.

La atención de esta necesidad se encuentra vinculada con los objetivos de política pública cultural, deportiva y recreativa y con los instrumentos de planeación municipal, por lo que corresponde a la Administración estructurar el mecanismo jurídico y contractual que permita desarrollar la actividad de interés público de manera adecuada, garantizando que su ejecución se encuentre orientada al cumplimiento de los resultados culturales, deportivos, recreativos y comunitarios perseguidos.



La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En materia cultural, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. En consecuencia, corresponde a las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para promover, fomentar y facilitar el acceso de la comunidad a las diferentes expresiones culturales y artísticas.

De igual manera, el artículo 71 de la Constitución Política dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan y desarrollen estas actividades.

En este marco constitucional, la promoción de las manifestaciones culturales y artísticas constituye una finalidad de interés público y una actividad respecto de la cual las entidades territoriales pueden desarrollar programas, proyectos y acciones dirigidos a garantizar el acceso de la comunidad a la cultura, fomentar la creación y circulación artística y fortalecer las expresiones culturales propias de sus territorios.

En materia deportiva y recreativa, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. La misma norma reconoce estas actividades como elementos fundamentales de la educación y factores básicos para la formación integral de la persona, y establece principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana e integración funcional.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece que corresponde a los entes deportivos municipales desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio, así como estimular la participación comunitaria y la integración funcional.

De manera particular, los artículos 6 y 7 de la Ley 181 de 1995 reconocen la importancia de promover y ejecutar actividades recreativas y establecen la posibilidad de coordinar la ejecución de programas recreativos con entidades públicas o privadas que desarrollen esta clase de programas.

En consecuencia, el desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dentro del Festival responde a competencias y finalidades públicas reconocidas por el ordenamiento jurídico. La Ley 397 de 1997, por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, reconoce la importancia de las diferentes manifestaciones culturales y establece obligaciones del Estado orientadas a su promoción, protección y fortalecimiento.

El artículo 1 de la citada ley reconoce la cultura como el conjunto distintivo de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social y comprende, entre otros elementos, las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. Así mismo, reconoce que las manifestaciones



culturales son fundamento de la nacionalidad y constituyen parte integral de la identidad cultural colombiana.

El artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y la convivencia pacífica.

A su vez, el artículo 18 de la misma ley dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, contemplando, entre otros mecanismos, la realización de festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones y actividades de apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales.

En consecuencia, el ordenamiento jurídico reconoce expresamente la posibilidad de que las entidades territoriales desarrollen programas y actividades dirigidos a fomentar las artes, promover las expresiones culturales y generar espacios para su circulación, difusión, participación y apropiación por parte de las comunidades.

La realización del **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno”** encuentra correspondencia con estas finalidades, en cuanto comprende diferentes actividades orientadas a la promoción de expresiones artísticas, culturales, folclóricas y tradicionales, así como actividades deportivas, recreativas, de participación comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre.

En su condición de entidad territorial, el Municipio de San Cayetano ejerce sus competencias dentro del marco constitucional y legal y tiene a su cargo la promoción del desarrollo de su territorio y el bienestar de su población.

En materia cultural, deportiva y recreativa, la actuación municipal se encuentra orientada al cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales relacionados con la promoción y fomento de las expresiones artísticas y culturales, el acceso al deporte y la recreación y la generación de condiciones que permitan a la comunidad participar en procesos culturales, deportivos y recreativos.

En este sentido, corresponde al Municipio formular, promover y ejecutar, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus instrumentos de planeación y disponibilidad presupuestal, programas y actividades encaminados al fortalecimiento de la cultura, las artes, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” se encuentra, por tanto, vinculado con el ejercicio de las competencias municipales en estas materias y con la satisfacción de una finalidad colectiva previamente identificada por la Administración.

PROCEDENCIA DEL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL DECRETO 092 DE 2017

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público que sean acordes con los respectivos planes de desarrollo.



En desarrollo de esta disposición constitucional fue expedido el **Decreto 092 de 2017**, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro prevista en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Para el presente caso, la Administración Municipal pretende desarrollar un programa de naturaleza **cultural, artística, deportiva, recreativa y comunitaria**, previamente incorporado en sus instrumentos de planeación, orientado a generar beneficios colectivos relacionados con la promoción y acceso a la cultura, el fortalecimiento de las expresiones culturales, la preservación de las tradiciones, la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.

El programa corresponde, por tanto, a una actividad de interés público cuya finalidad principal se encuentra orientada al beneficio de la comunidad y al cumplimiento de objetivos de política pública, y no a la satisfacción de una necesidad ordinaria de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá garantizar que el objeto contractual, las obligaciones, las actividades, los resultados esperados y los mecanismos de seguimiento guarden correspondencia directa con el programa o actividad de interés público que se pretende impulsar.

De igual manera, las actividades de carácter operativo, técnico o logístico que resulten necesarias para el desarrollo del Festival deberán encontrarse subordinadas a las finalidades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y comunitarias del programa y guardar relación directa con los resultados de interés público definidos por el Municipio.

Por lo anterior, el régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017 no será utilizado como mecanismo alternativo para la adquisición ordinaria de bienes, servicios u obras, sino como instrumento jurídico para impulsar y desarrollar el programa de interés público identificado.

PROCESO COMPETITIVO – ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017

El Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables a la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público. Para el presente proceso, la Administración Municipal ha determinado adelantar la selección mediante proceso competitivo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en razón de la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa de interés público.

En consecuencia, durante la etapa de planeación se documentará la existencia de pluralidad de ESAL potencialmente capaces de desarrollar el programa y que puedan acreditar las condiciones de reconocida idoneidad requeridas.

Una vez acreditada dicha circunstancia, la selección se adelantará mediante el procedimiento competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando condiciones de publicidad, participación, igualdad y comparación objetiva de las propuestas.

De conformidad con dicha disposición, el proceso competitivo comprenderá la definición y publicación de los indicadores y criterios de ponderación que permitan comparar las propuestas, la fijación de un plazo razonable para su presentación y la evaluación conforme a los criterios previamente establecidos.



Los criterios de evaluación deberán guardar relación directa con la finalidad del programa y permitir valorar las condiciones de las ESAL participantes, su experiencia, capacidad, idoneidad y la calidad de las propuestas que presenten para el desarrollo integral del programa.

La Administración Municipal establecerá previamente las condiciones de participación, los requisitos de acreditación de la reconocida idoneidad, los factores de evaluación y los criterios de ponderación, procurando que estos sean objetivos, verificables, proporcionales y directamente relacionados con el objeto y finalidad del programa.

De igual manera, las condiciones establecidas deberán permitir la participación efectiva de las ESAL que tengan capacidad para desarrollar el programa, evitando requisitos que carezcan de relación con la finalidad perseguida o que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

La evaluación deberá efectuarse exclusivamente con fundamento en los criterios previamente establecidos y publicados, garantizando que la decisión de selección se encuentre debidamente motivada y soportada en los resultados de la evaluación.

PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, ha identificado como programa de interés público para la vigencia 2026 el desarrollo del **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno”**, iniciativa orientada a promover el acceso de la comunidad a las manifestaciones culturales y artísticas, fortalecer las tradiciones y expresiones propias del territorio, fomentar la práctica deportiva y recreativa, promover el aprovechamiento del tiempo libre, favorecer la participación ciudadana y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y los vínculos comunitarios.

El Festival se concibe como un espacio de encuentro, participación, expresión, circulación cultural, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, mediante el cual se pretende generar condiciones para que los habitantes del Municipio puedan acceder, participar y disfrutar de diferentes manifestaciones artísticas, culturales, deportivas, recreativas y tradicionales, así como reconocer y valorar las expresiones propias del territorio.

La iniciativa comprende una programación de carácter cultural, artístico, tradicional, deportivo, recreativo y comunitario, dirigida a diferentes grupos de población, incluyendo habitantes del área urbana y rural, familias, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, así como artistas, gestores culturales, agrupaciones, deportistas, organizaciones deportivas, artesanos, emprendedores y demás actores relacionados con las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas.

El programa busca, entre otros propósitos, fortalecer la identidad cultural del Municipio, promover la participación comunitaria, favorecer la transmisión intergeneracional de las tradiciones, estimular la circulación de expresiones artísticas y culturales, promover la práctica deportiva y recreativa, incentivar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de integración y convivencia alrededor de las manifestaciones propias de la comunidad.

En este sentido, el Festival no se estructura como una actividad exclusivamente recreativa o de entretenimiento, sino como una iniciativa integral de promoción y acceso a procesos culturales y artísticos, de fomento deportivo y recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que responde a una finalidad pública previamente identificada por la Administración Municipal.



COMPONENTES DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de sus finalidades, el Festival contempla el desarrollo articulado de diferentes componentes culturales, artísticos, deportivos, recreativos y comunitarios, entre ellos:

a) Manifestaciones artísticas y culturales

Comprende presentaciones, encuentros, muestras, actividades y demás espacios orientados a promover diferentes expresiones artísticas y culturales, facilitar su circulación y fortalecer la participación de artistas, agrupaciones y gestores culturales.

b) Manifestaciones folclóricas y tradicionales

Comprende actividades dirigidas a preservar, divulgar y fortalecer las tradiciones, costumbres, expresiones folclóricas y manifestaciones propias del Municipio y de su comunidad.

c) Participación artística y cultural

Contempla espacios para la participación de artistas, agrupaciones, gestores culturales y demás actores vinculados con el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

d) Actividades deportivas

Comprende la realización de encuentros, jornadas, competencias, festivales, actividades físicas y demás actividades deportivas de carácter comunitario que permitan promover la práctica del deporte, incentivar la participación de la población y fortalecer los espacios de integración y convivencia.

e) Actividades recreativas

Comprende juegos, actividades de esparcimiento, dinámicas comunitarias, actividades recreativas y demás acciones orientadas a promover el sano aprovechamiento del tiempo libre y la integración de los diferentes grupos poblacionales.

f) Aprovechamiento del tiempo libre

Contempla actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y comunitarias que permitan a la población realizar un uso constructivo del tiempo libre, promoviendo el desarrollo personal, la socialización, la creatividad, la actividad física, el sano esparcimiento y la integración social.

g) Participación comunitaria

Comprende actividades orientadas a facilitar la participación de los habitantes del Municipio, tanto del área urbana como rural, en escenarios de encuentro, integración y construcción de vínculos comunitarios.

h) Transmisión y apropiación cultural

Contempla actividades que permitan el reconocimiento, valoración y transmisión de conocimientos, prácticas y expresiones culturales entre diferentes generaciones.

i) Integración y convivencia

Comprende espacios culturales, deportivos, recreativos y comunitarios destinados a fortalecer los vínculos sociales, familiares y comunitarios mediante la participación en actividades colectivas.

j) Promoción de expresiones artesanales y gastronómicas

Contempla espacios destinados a la exhibición, reconocimiento y promoción de manifestaciones artesanales y gastronómicas relacionadas con las tradiciones y expresiones culturales del territorio.

Los anteriores componentes deberán desarrollarse de manera articulada y guardar relación directa con las finalidades del programa, de manera que las actividades ejecutadas contribuyan efectivamente al cumplimiento de los resultados de interés público definidos por el Municipio.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del programa corresponde principalmente a los habitantes del Municipio de San Cayetano, tanto del área urbana como de la zona rural, quienes podrán participar en las diferentes



actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, tradicionales y comunitarias previstas dentro de la programación.

El programa tendrá igualmente incidencia sobre artistas, agrupaciones culturales, gestores culturales, deportistas, organizaciones deportivas, artesanos, emprendedores y demás actores que desarrollen actividades relacionadas con la cultura, las artes, el deporte y la recreación, en la medida en que el Festival constituye un escenario para la circulación, promoción y reconocimiento de sus expresiones y capacidades.

La programación estará orientada a garantizar la participación de diferentes grupos poblacionales y generaciones, procurando generar espacios de encuentro que permitan fortalecer los vínculos comunitarios, facilitar la transmisión de las expresiones culturales del territorio y promover la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

FINALIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA

La finalidad pública del Festival se concreta en promover y facilitar el acceso de la población a las manifestaciones culturales y artísticas, fortalecer las tradiciones y expresiones culturales del Municipio, contribuir a su preservación y transmisión, fomentar la práctica del deporte y la recreación, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y generar espacios de participación, integración y convivencia comunitaria.

En consecuencia, los recursos públicos destinados al programa deberán orientarse al cumplimiento de dicha finalidad y a la obtención de resultados verificables en materia cultural, artística, deportiva, recreativa y comunitaria.

La ejecución del programa deberá privilegiar las actividades que tengan una relación directa con los objetivos definidos y evitar que los recursos sean destinados a prestaciones que, consideradas aisladamente, correspondan simplemente a la adquisición de bienes o servicios para satisfacer una necesidad ordinaria de la Administración.

La naturaleza del programa exige que las actividades instrumentales, operativas, técnicas y logísticas que sean necesarias para su ejecución se encuentren subordinadas a las finalidades públicas culturales, artísticas, deportivas, recreativas y comunitarias y contribuyan directamente al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos.

RESULTADOS DE INTERÉS PÚBLICO ESPERADOS

Con el desarrollo del programa se espera contribuir a los siguientes resultados:

1. Fortalecer la promoción y circulación de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio.
2. Generar espacios de participación y acceso de la comunidad a actividades culturales y artísticas.
3. Contribuir a la preservación y transmisión de las tradiciones y expresiones culturales propias del territorio.
4. Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la población.
5. Promover la participación de artistas, agrupaciones, gestores culturales, artesanos, deportistas, organizaciones deportivas y demás actores vinculados con los sectores cultural, artístico, deportivo y recreativo.



6. Favorecer el intercambio y la transmisión intergeneracional de conocimientos, prácticas y expresiones culturales.
7. Promover la práctica del deporte, la actividad física y la recreación como instrumentos para el desarrollo integral, la convivencia y el bienestar de la población.
8. Generar espacios para el aprovechamiento adecuado y constructivo del tiempo libre.
9. Generar espacios de integración, encuentro y convivencia comunitaria.
10. Favorecer la participación de diferentes grupos poblacionales en actividades culturales, deportivas, recreativas y comunitarias.
11. Contribuir al fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables mediante la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación.
12. Contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación municipal relacionados con la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos, así como con el fomento de la recreación, la actividad física y el deporte.

ARTICULACIÓN CON LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

El **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026** se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal y con las acciones previstas para el fortalecimiento de los sectores cultural, artístico, deportivo y recreativo durante la vigencia 2026.

En particular, el programa se relaciona con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyamos Juntos el San Cayetano que Soñamos”**, dentro de la **Línea Estratégica 5 – “Edificar la Cultura y el Deporte: Transformación y Pasión”**.

En materia cultural, el programa se relaciona con el **Componente 1 – “Cultura Viva”**, orientado al fortalecimiento de la vida cultural del Municipio, la promoción de la diversidad cultural, la creación artística, la participación ciudadana, la preservación del patrimonio cultural y el acceso equitativo de la población a las diferentes manifestaciones culturales.

Así mismo, el componente deportivo y recreativo del Festival se encuentra relacionado con el **Componente 2 – “Recreación y Deporte para Todos”**, orientado a fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, promover el aprovechamiento del tiempo libre y desarrollar programas y eventos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la integración de la comunidad.

El Festival se encuentra relacionado con el proyecto de inversión **“Fomento y apoyo a eventos culturales, expresiones artísticas, intercambios culturales para el rescate y conservación de las tradiciones culturales”**, identificado con código **BPIN 20240000006716**, y con el **Programa 3301 – “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”**.

De igual manera, el componente deportivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre se encuentra relacionado con el proyecto de inversión **“Aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades de recreación, actividad física y deporte en el municipio de San Cayetano, Norte de Santander”**, identificado con código **BPIN 202400000005660**, y con el **Programa 4301 – “Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz”**.

En materia cultural, el programa guarda correspondencia con el **Producto 3301053 – “Servicio de Promoción de Actividades Culturales”**, contribuyendo al cumplimiento del indicador de producto relacionado con el **“Número de eventos de promoción de actividades culturales realizados”**.



En materia deportiva y recreativa, el programa guarda correspondencia con los productos asociados al fomento de la actividad física, la recreación y el deporte y a la organización de eventos deportivos comunitarios, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores previstos en el respectivo proyecto de inversión.

En consecuencia, existe correspondencia entre la necesidad pública identificada, el programa de interés público, el Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026 y los instrumentos de planeación municipal, tanto en materia cultural y artística como en materia deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.

Esta correspondencia constituye un elemento fundamental para la aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, toda vez que el programa o actividad de interés público que se pretende impulsar debe encontrarse acorde con los respectivos instrumentos de planeación. El Decreto 092 de 2017 parte precisamente de la posibilidad de celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

NATURALEZA DEL PROGRAMA Y RELACIÓN CON EL RÉGIMEN ESPECIAL

El programa identificado corresponde a una actividad de interés público de naturaleza **cultural, artística, deportiva, recreativa y comunitaria**, cuyo propósito principal consiste en generar beneficios colectivos relacionados con el acceso a la cultura, la promoción de las manifestaciones artísticas, el fortalecimiento de las tradiciones, el fomento del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.

La circunstancia de que para su desarrollo se requieran actividades de carácter operativo, técnico o logístico no modifica por sí misma la naturaleza del programa. No obstante, dichas actividades deberán encontrarse subordinadas a las finalidades públicas del programa y deberán guardar una relación directa con los resultados que se pretenden alcanzar.

Por lo anterior, la estructuración contractual deberá evitar que las actividades instrumentales terminen constituyendo por sí mismas el objeto principal del negocio jurídico. El objeto, alcance, obligaciones, indicadores y resultados deberán conservar como eje central el impulso y desarrollo del programa de interés público.

En consecuencia, el contrato que se derive del presente proceso deberá estructurarse de manera que la contribución de la ESAL seleccionada esté directamente vinculada con el desarrollo integral del programa y con la obtención de los resultados culturales, artísticos, deportivos, recreativos y comunitarios definidos por el Municipio.

El Municipio de San Cayetano reconoce el importante papel que cumplen las Entidades Sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de iniciativas de carácter social, cultural, deportivo, recreativo y comunitario y valora su participación como actores que, desde su experiencia, capacidad institucional y conocimiento de las dinámicas territoriales, pueden contribuir al cumplimiento de finalidades de interés público.

En el presente caso, la participación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se considera pertinente en atención a la naturaleza integral del programa, toda vez que este comprende la articulación y desarrollo de diferentes manifestaciones culturales, artísticas, deportivas, recreativas y comunitarias, cuya



ejecución requiere capacidad institucional, experiencia específica, capacidad de gestión y conocimiento relacionado con los sectores involucrados.

En este contexto, las ESAL pueden aportar capacidades, experiencias, conocimientos y mecanismos de articulación con artistas, gestores culturales, agrupaciones, deportistas, organizaciones deportivas, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados con las actividades previstas.

El Municipio considera que la concurrencia de las ESAL al desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026 constituye una oportunidad para fortalecer la cooperación entre la Administración Municipal y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo la participación de actores con capacidad para contribuir al cumplimiento de los objetivos culturales, deportivos, recreativos y comunitarios definidos.

En consecuencia, la Administración Municipal valorará las propuestas de las ESAL que cuenten con reconocida idoneidad y que presenten alternativas orientadas de manera efectiva al cumplimiento de la finalidad pública del programa.

Lo anterior no implica otorgar un tratamiento preferencial por el solo hecho de ostentar la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro, sino reconocer su potencial aporte al cumplimiento de una actividad de interés público y permitir que, mediante un proceso competitivo, sea seleccionada aquella propuesta que ofrezca las mejores condiciones para alcanzar los resultados culturales, deportivos, recreativos y comunitarios perseguidos por el Municipio.

De esta manera, la participación de las ESAL se enmarca en una relación de colaboración para el cumplimiento de una finalidad pública, en la cual la entidad seleccionada deberá aportar su capacidad institucional, experiencia, conocimiento y propuesta al desarrollo integral del programa, sin que ello implique desnaturalizar el carácter competitivo del proceso ni sustituir los criterios objetivos de selección establecidos por la Administración.

Para el desarrollo del programa de interés público, el Municipio considera procedente acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en el marco del régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro se plantea en función de la naturaleza y finalidad del programa de interés público, considerando que este comprende la articulación y desarrollo integral de diferentes manifestaciones culturales, artísticas, deportivas, recreativas, tradicionales y comunitarias, cuya ejecución requiere capacidad institucional, experiencia específica y conocimiento relacionado con la gestión de actividades de esta naturaleza.

En este contexto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada deberá demostrar que cuenta con las condiciones de reconocida idoneidad necesarias para contribuir efectivamente al cumplimiento de la finalidad pública perseguida, de acuerdo con los requisitos y criterios que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso.

La participación de la ESAL deberá estar orientada al desarrollo del programa de interés público y no a la simple provisión de bienes o servicios para la Administración Municipal. En consecuencia, su intervención deberá traducirse en una contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados culturales, artísticos, deportivos, recreativos y comunitarios previstos para el Festival.



La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá, por tanto, acreditar capacidades institucionales, experiencia y conocimientos pertinentes para la ejecución integral del programa, así como capacidad para articular las diferentes actividades y actores vinculados con su desarrollo.

La verificación de las condiciones de reconocida idoneidad se realizará de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la sección correspondiente de los documentos del proceso, garantizando que estos sean objetivos, proporcionales y directamente relacionados con las características y necesidades del programa.

En consecuencia, la condición de reconocida idoneidad constituirá un elemento de verificación dentro del proceso competitivo y permitirá garantizar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes cuenten con las condiciones necesarias para desarrollar el programa, sin perjuicio de la evaluación comparativa de las propuestas conforme a los criterios establecidos.

PROCEDENCIA DE LA COMPETENCIA ENTRE ESAL

De acuerdo con el análisis realizado durante la etapa de planeación, el Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026 puede ser desarrollado por más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que reúna las condiciones de reconocida idoneidad requeridas para la ejecución del programa de interés público.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Municipio adelantará un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuya propuesta resulte más favorable para el cumplimiento de la finalidad pública perseguida.

La existencia de pluralidad de ESAL potencialmente capaces de desarrollar el programa hace procedente la aplicación del mecanismo competitivo, mediante el cual se garantizarán condiciones de participación, publicidad, igualdad y comparación objetiva entre las propuestas que sean presentadas. El proceso permitirá seleccionar, con fundamento en criterios previamente establecidos, la propuesta que resulte más adecuada para contribuir al cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades previstos para el Festival.

Para tal efecto, el Municipio establecerá previamente las condiciones de participación, los documentos que deberán acreditar las ESAL, los criterios de evaluación, los factores de ponderación y el plazo para la presentación de las propuestas, garantizando que dichas condiciones sean claras, objetivas, proporcionales y relacionadas directamente con la finalidad del programa.

La evaluación se realizará exclusivamente con fundamento en las reglas previamente establecidas y publicadas, de manera que la selección de la ESAL se encuentre debidamente soportada en criterios objetivos y verificables.

En consecuencia, el procedimiento competitivo constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio garantizará la concurrencia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa y permitirá seleccionar aquella propuesta que, conforme a los criterios definidos, presente las mejores condiciones para el cumplimiento de la finalidad de interés público.

En consideración a lo expuesto, el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, ha identificado una necesidad pública concreta relacionada con la promoción y acceso de la comunidad a las



manifestaciones culturales y artísticas, el fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales propias del territorio, su preservación y transmisión, la promoción de la práctica deportiva y recreativa, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural y los vínculos sociales de la población.

Para atender dicha necesidad, el Municipio ha previsto la realización del **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026**, concebido como un programa de interés público de naturaleza cultural, artística, deportiva, recreativa y comunitaria, articulado con los instrumentos de planeación municipal y orientado a la generación de beneficios colectivos para la comunidad.

El programa encuentra fundamento en los mandatos constitucionales y legales relacionados con la promoción y fomento de la cultura, las artes, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, particularmente en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 y la Ley 181 de 1995. En materia de colaboración con Entidades Sin Ánimo de Lucro, encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y su reglamentación mediante el Decreto 092 de 2017.

En atención a la naturaleza del programa, el Municipio reconoce y valora el papel que pueden desempeñar las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad en el desarrollo de iniciativas de interés público, especialmente aquellas relacionadas con la cultura, las artes, el deporte, la recreación y el fortalecimiento comunitario, en razón de la experiencia, capacidad institucional, conocimiento y capacidad de articulación que pueden aportar al cumplimiento de los objetivos definidos.

No obstante, dicha valoración no supone un tratamiento preferencial ni una selección predeterminada por la sola condición de ESAL. Por el contrario, teniendo en cuenta la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente capaces de desarrollar el programa, el Municipio adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando condiciones de publicidad, igualdad, concurrencia y comparación objetiva.

En consecuencia, la selección se realizará con fundamento en criterios previamente definidos y publicados, orientados a identificar la propuesta que presente las mejores condiciones para contribuir al cumplimiento de la finalidad pública, los objetivos, resultados e indicadores previstos para el Festival. El mecanismo contractual que se estructure deberá conservar en todo momento la naturaleza de programa o actividad de interés público, de manera que la participación de la ESAL seleccionada constituya una contribución efectiva al desarrollo del programa y a la obtención de los resultados culturales, artísticos, deportivos, recreativos y comunitarios definidos por el Municipio, y no una simple relación conmutativa de adquisición de bienes o servicios.

De esta manera, el Municipio de San Cayetano busca articular los esfuerzos institucionales con la capacidad y experiencia de las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo su participación en condiciones de igualdad y concurrencia y, simultáneamente, garantizando que la utilización de los recursos públicos responda de manera directa, verificable y eficiente a las finalidades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y comunitarias que sustentan el programa.

Por lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso correspondiente para seleccionar una **Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad**, mediante el procedimiento competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de impulsar y desarrollar el **Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno” 2026**, garantizando la adecuada articulación de los componentes cultural, artístico, deportivo, recreativo y de aprovechamiento del



tiempo libre y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato cuyo objeto será **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO “PÁSALO BUENO 2026.”**; el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
930000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	931400 Servicios comunitarios y sociales.	931415 Desarrollo y servicios sociales.	93141506 Servicios de bienestar social
930000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	931400 Servicios comunitarios y sociales.	931415 Desarrollo y servicios sociales.	93141503 Servicios de planificación social
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales	93141514 Servicios socioculturales
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931417 Cultura	93141702 Servicios de promoción cultural

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL PROYECTO

ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural).	Unid	350



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.2	ALQUILER DE SONIDO: para la realización del Festival Artístico y cultural "San Cayetano Pasala Bueno 2026" el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento haciendo presencia en las diferentes actividades a desarrollarse, Incluye:- Sonido e iluminación. 12 cabinas Jbl 15 8 bajos dobles 18 4 cabinas Jbl arena fall 6 monitores de piso 2 bajos Jbl 2 cabina Jbl 30 micrófonos orquesta 4 micrófonos inalámbricos1 planta de bajo 1 consola digital midas m 32 Pantalla led 2 pantalla led 3x2 full HD Iluminación 14 cabezas móviles 12 auras led 6k 15 led 10 luz blanca para tarima 8 color straight 8 atómico 2 blindar 2 cámara de humo. 3 sparkula. 1 planta eléctrica. Equipo de trabajo: 1 Ingeniero de sonido, 1 DJ, 1 ingeniero de luces, 1 Ingeniero de efectos, 1 Productor, 3 auxiliares de tarima, 2 personas de seguridad de tarima	Global	4
1.3	Placa de RECONOCIMIENTO como Ganadores por su participación en el desfile de comparsas en los Festivales Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2024, 2025, 2026,Tipo: Placa de reconocimiento institucion,Material de la base: Madera MDF laminada con acabado tipo nogal. Material del cuerpo: Acrílico transparente de aproximadamente 5 mm de espesor,de 21 cm de diametro, Elemento decorativo: Panel frontal en MDF con acabado imitación madera. Impresión: Grabado o impresión UV directa sobre el acrílico y el MDF. Forma del acrílico: Circular con corte personalizado d Base: Doble nivel en MDF con bordes redondeados. Sistema de ensamblaje: Acrílico encajado en ranura de la base y soporte frontal en MDF, de 28 x 32 cm diseño a convenir con el supervisor.	Unid	3
1.4	Placa de RECONOCIMIENTO a las comparsas del 21 de Agosto en el marco del Festival cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026. Tipo: Placa de reconocimiento institucion,Material de la base: Madera MDF laminada con acabado tipo mapa del municipio. Material del cuerpo: Acrílico transparente de aproximadamente 5 mm de espesor. Elemento decorativo: Panel frontal en MDF con acabado imitación madera. Impresión: Grabado o impresión UV directa sobre el acrílico y el MDF. Forma del acrílico: mapa de san cayetano con corte personalizado. Base: Doble nivel en MDF con bordes.Sistema de ensamblaje: Acrílico encajado en ranura de la base y soporte frontal en MDF. de 18–20 cm diseño a convenir con el supervisor.	Unid	8
1.5	Entrega de condecoración (placa de reconocimiento, en lamina impresa y marco de madera de 30cm x 15 cm/o en vidrio o cristal por participación) para todas las delegaciones participantes del festival folclórico artístico y cultural san cayetano 2026, (danzas) contenido de la placa a convenir con el supervisor.	Unid	50
1.6	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml.	Unid	1800



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	Para los participantes de los eventos de Bandas marciales, Comparsas, banda Musical, alborada musical.		
1.7	REFRIGERIO PARTICIPANTES (HAMBURGUESA CON CARNE DE 120 GRAMOS, PORCION DE JAMON, QUESO y VEGETALES COMO CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA, INLUYE BEBIDA en presentación tetra pack o plástico de 200ml), Festival de Danzas San Cayetano Pasala Bueno 2026 el día 22 de Agosto.	Unid	350
1.8	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, para los participantes del festival cultural. (danzas, alborada, banda marcial).	Caja	50
1.9	Servicio de sonido con amplificación en vehículo tipo tarima,plataforma de 6mtros, planta electrica de 6 kw, estructura trus, iluminacion para ecenario en plataforma, 4 cabinas y 4 bajos, Incluye planta amplificadora, consola y bocinas (parlantes tipo corneta) instaladas en la parte trasera, de 1000W RMS, Conexión para micrófonos en vivo, para el color run 20 de agosto de 2026.	Día	1
1.10	Servicio de SONCAR con amplificacion,en el recorrido de las comparsas el día 21 de agosto de 2026 , con duracionde 5 horas especificaciones de sonido: Voltaje de salida RCA: De 2 a 5 Volts para una señal limpia al amplificador. Conversión DAC: Procesador digital de 24 bits recomendado. Conectividad: Bluetooth, USB, Apple CarPlay y Android Auto. Ajustes: Ecualización gráfica (de 3 a 13 bandas) y alineación de tiempo	Día	1
1.11	Hidratación: agua en presentación de bolsa*300ml. Marca reconocida; natural al 100%, potable y microfiltrada. El agua debe entregarse fría, donde el supervisor de contrato lo estipule.	Unid	3000
1.12	Medalla personalizada para el Festival de Danzas que se llevara a cabo el día 22 de Agosto de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	160
1.13	Prestación de servicios de maestro de ceremonias para la conducción protocolaria y animación de las actividades artísticas, culturales, recreativas y musicales programadas en la tarima principal del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala bueno 2026, durante los días 20, 21, 22, y 23 de Agosto de 2026. El animador será responsable de la presentación de artistas y agrupaciones participantes, conducción de la programación oficial, interacción con el público, difusión de información institucional, apoyo protocolario y acompañamiento permanente al desarrollo de las actividades previstas por la Entidad, durante la totalidad de la programación oficial de cada jornada.	Unid	4
1.14	Alquiler y transporte de sillas plasticas distribuidas de acuerdo a la necesidad deL evento (festival de danzas el día sabado 22 de agosto de 2026) llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido.	Unid	300



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.15	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de festival de Banda marcial: ida y vuelta desde Santiago al san cayetano Casco Urbano, con capacidad de veinticinco (30) pasajeros. SANTIAGO APOSTOL	Global	2
1.16	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de festival de Banda marcial, ida y vuelta desde el zulía a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. COLMARCO	Global	2
1.17	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde centro poblado cornejo a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTECOR	Global	2
1.18	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de banda marcial, ida y vuelta desde Cucuta a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	2
1.19	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde el Barrio La libertad a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. FUMCLAL	Global	2
1.20	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de Banda Marcial, ida y vuelta desde Cucuta a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. Camilo Daza.	Global	2
1.21	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representación de COMPARSAS san isidro el día 07 de agosto 2026, ida y vuelta desde san Isidro a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.22	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, terrestre para los representantes de la escuela de formación de Danzas del Municipio - sede San Cayetano, que participaran del Festival artístico y cultural san cayetano pásalo bueno 2026 (danzas); en la ruta del Centro poblado de san isidro al casco urbano san cayetano, ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	1
1.23	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasado bueno 2026, Representación de Danzas, ida y vuelta desde cucuta a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. corpomudarte	Global	1



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.24	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representación de Danzas, ida y vuelta desde el zulía a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.25	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pásalo bueno 2026: representación de Danzas, ida y vuelta desde el Santiago a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.26	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pásalo bueno 2026: representación de danzas, ida y vuelta desde la Parada, Puente Simón Bolívar a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.27	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pásalo bueno 2026: representación de COMPARSA Invitada del municipio del zulía, ida y vuelta desde El Zulía a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.28	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pásalo bueno 2026: representación de COMPARSA GANADORA Invitada del Centro Poblado de Cornejo, ida y vuelta desde Cornejo a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	1
1.29	Servicio integral de diseño, elaboración, suministro, instalación y desmontaje de la decoración temática para el Festival de Danzas, en el marco del Festival Artístico y cultural pasalo bueno, denominado "SAN CAYETANO REMANZO DE PAZ", conforme al diseño aprobado por el supervisor del convenio. El servicio deberá incluir como mínimo el suministro e instalación de veinte (20) metros de tela quirúrgica; elaboración de figuras temáticas como trompo, iglesia de san cayetano y casa cural; un (1) rollo de papel kraft de 60 g, de 76,5 cm x 230 m; dos (2) rollos de cinta adhesiva de papel crepé; un cuarto (1/4) de galón de adhesivo para madera; cinco (5) galones de pintura vinílica en colores primarios; veinte (20) láminas de icopor de cinco (5) cm de espesor; cinco (5) láminas de cartón de dos (1) metros; cuatro (4) bisturíes; dos (2) pistolas para silicona y cuatro (4) paquetes de barras de silicona delgada; cinco (5) envases de silicona líquida de 250 ml; diez (10) kilogramos de alambre galvanizado; una (1) caja de tornillos para madera; veintitrés (23) paquetes de foamy de diez (10) unidades cada uno, en diferentes colores; así como la elaboración de las estructuras para las flores, transporte, mano de obra, herramientas, montaje, mantenimiento durante el evento y desmontaje, garantizando la estabilidad, seguridad y adecuada presentación de la decoración durante toda la ejecución del festival. La decoración debe estar sujeta al diseño entregado por la supervisora del contrato.	Global	1



ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL “PASALA BUENO 2026”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.30	Incentivo grupos autóctonos reconocidos en la región, con mínimo 6 integrantes, reconocimiento para las agrupaciones musicales, al presentarse los días 20,21,22,23 de Agosto de 2026, en el Marco del festival Artístico y cultural San Cayetano Pasala bueno 2026.	UNID	8
1.31	Honorarios de equipo apoyo logístico (16 personas), quienes se encargarán de coadyudar en la organización y control de los eventos y correcto desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasalo Bueno 2026. (Disponibilidad antes, durante y después del evento).	Global	4

ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL PASALA BUENO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2,1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural), en el Marco del FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO "PASALO BUENO" 2026.	Unid	200
2,2	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml, para los días participantes de los encuentros deportivos el 08 de Agosto en las actividades del FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO "PASALO BUENO" 2026.	Unid	250
2,3	Souvenirs a los participantes en las diferentes competencias de deportivas en el marco del festival Artístico y cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026. Tula tela ECOLÓGICA marcada con logo institucional medidas 35cm largo x 30 de ancho, con cordón ajustable. stampada con la publicidad del carnavalito cornejense, Toalla en microfibra y nylon (o poliéster) medidas 70 x 40 cm, color blanco estampado logo institucional, marcado con la descripción del festival + un termo acero inoxidable premium suelen incluir: aislamiento al vacío de doble pared, retención de frío por 24 horas y calor por 12 horas definir colores de los termos con el supervisor definir con el supervisor)	Unid	160
2,4	Hidratación, agua en bolsa de agua 300 ml, para los participantes de las diferentes actividades deportivas. La hidratación deberá mantener condiciones de salubridad y encontrarse fría al momento de la entrega.	Unid	3000



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL PASALA BUENO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2,5	Medallas para los participantes en los torneos deportivos, Metálica 5.5 CM Con figura en alto relieve color dorado y cordón con cinta tricolor de 1cm de ancho.	Unid	200
2,6	Medalla personalizada para el carrera de patinaje que se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	120
2,7	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, peso caja 750gr empaque natural en hoja de bijao.	Unid	40
2,8	pago de arbitraje campeonato amistoso femenino y masculino en el marco del festival folclórico y cultural PASALO BUENO" 2026.	Unid	2
2,9	Dorsal para participantes de la Carrera Atlética, Carrera de Patinaje(LONA IMPRESO A FULL COLOR MAS GANCHO DE 20X15 CM)	Unid	200

2.3. VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES

Para efectos de la estructuración de las propuestas, los valores unitarios establecidos por el Municipio de San Cayetano para las actividades, bienes, servicios, componentes o demás conceptos que integran el presupuesto inicial del programa de interés público **constituyen los valores económicos determinados por la Entidad para cada uno de dichos conceptos y no podrán ser incrementados, disminuidos, sustituidos o modificados por la ESAL participante.**

En consecuencia, cuando el Municipio haya establecido un valor unitario determinado para una actividad, bien, servicio o componente, la ESAL deberá mantener dicho valor como referencia para la estructuración de su propuesta, **sin que pueda presentar un valor unitario superior o inferior al establecido por la Entidad.**

No obstante, lo anterior **no limita la posibilidad de que la ESAL modifique la distribución de los aportes de concurrencia entre las partes**, siempre que se mantenga el valor unitario establecido por el Municipio.

A manera de ejemplo, si dentro del presupuesto establecido por el Municipio se contempla un determinado elemento por valor unitario de **NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.000)**, la ESAL no podrá modificar dicho valor a **OCHO MIL PESOS (\$8.000)**, **DIEZ MIL PESOS (\$10.000)** o cualquier otro valor. Sin embargo, podrá proponer que la concurrencia para dicho elemento se distribuya entre las partes, por ejemplo, en un aporte de **SEIS MIL PESOS (\$6.000) a cargo del Municipio y TRES MIL PESOS (\$3.000) a cargo de la ESAL**, manteniéndose en todo caso el valor unitario total de **NUEVE MIL PESOS (\$9.000)** establecido inicialmente por la Entidad.



De esta manera, la ESAL podrá asumir total o parcialmente los valores correspondientes a los diferentes componentes inicialmente contemplados, modificando únicamente la **distribución de los aportes de concurrencia entre las partes**, pero sin alterar los valores unitarios definidos por el Municipio.

La distribución de los aportes propuesta por la ESAL deberá garantizar que, para cada concepto inicialmente contemplado, se conserve el valor unitario establecido por la Entidad y que, en su conjunto, la sumatoria de los aportes destinados al desarrollo de las actividades inicialmente previstas **no sea inferior al presupuesto base de \$202.617.725**.

Cuando la ESAL pretenda generar un mayor valor sobre el presupuesto inicialmente establecido, dicho incremento **no podrá derivarse de la modificación de los valores unitarios de las actividades, bienes o componentes inicialmente contemplados**, sino exclusivamente de la incorporación de **actividades, bienes, componentes, acciones o recursos adicionales que constituyan un valor agregado**, los cuales deberán ser claramente identificados, cuantificados y sustentados en la propuesta y estarán sujetos a revisión y aceptación por parte del Municipio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar la modificación de los valores unitarios de los componentes inicialmente establecidos como mecanismo para generar un mayor o menor valor del presupuesto. Cualquier mayor valor deberá obedecer a una verdadera ampliación de los aportes y actividades que contribuyan al desarrollo del programa de interés público.

2.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso del aporte económico a cargo del Municipio de San Cayetano se realizará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del aporte municipal, una vez se hayan desarrollado y culminado las actividades previstas en el marco del Festival y se haya verificado el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en desarrollo del presente convenio de asociación.

Para efectos del desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá presentar al Municipio de San Cayetano, a través del supervisor del convenio, el informe final de ejecución técnica, administrativa y financiera, acompañado de los documentos y soportes que permitan acreditar el desarrollo de las actividades previstas, la concurrencia de la ESAL de acuerdo con los aportes comprometidos, la correcta inversión de los recursos aportados por el Municipio y los demás documentos requeridos para el trámite del desembolso.

El supervisor del convenio deberá verificar previamente el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, el desarrollo satisfactorio de las actividades previstas en el marco del programa de interés público, la adecuada destinación de los recursos públicos y la acreditación de los aportes y demás formas de concurrencia comprometidas por la ESAL, como requisito para autorizar el desembolso del aporte municipal.

El desembolso del aporte municipal estará condicionado a la verificación de la efectiva ejecución de las actividades previstas y a la adecuada destinación de los recursos públicos. En consecuencia, el Municipio de San Cayetano podrá abstenerse de efectuar el desembolso cuando se evidencie incumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL, falta de acreditación de la ejecución de las actividades, destinación de los recursos a fines diferentes de los previstos en el convenio, falta



de acreditación de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL o cualquier otra circunstancia que impida verificar la adecuada ejecución del programa de interés público.

Para el trámite del desembolso, la ESAL deberá acreditar igualmente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los demás documentos administrativos, financieros o legales que sean requeridos por el supervisor del convenio y que resulten necesarios para el trámite correspondiente.

El desembolso se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y a la aprobación del informe final de ejecución por parte del supervisor del convenio, previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Cayetano.

El presente convenio, en lo relacionado con el aporte económico a cargo del Municipio de San Cayetano, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El desembolso del aporte municipal no se entenderá como una contraprestación por la prestación de un servicio a favor del Municipio, sino como la entrega de los recursos que corresponden a la concurrencia del Municipio para el desarrollo conjunto del programa de interés público, de conformidad con las condiciones, aportes y compromisos establecidos en el presente convenio de asociación.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de asociación tendrán lugar principalmente en el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander, de conformidad con las condiciones y actividades previstas para el desarrollo conjunto del programa de interés público.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del presente convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Cayetano, Departamento de Norte de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio de asociación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Turístico de la Alcaldía Municipal de San Cayetano, o del funcionario que sea designado para tal efecto por la Entidad.

2.7. TIPO DE CONVENIO

El tipo de Convenio que resultará del presente proceso de selección es de Convenio de Asociación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) – Proceso Competitivo



La Alcaldía Municipal de San Cayetano, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, podrá celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que corresponden a la Entidad, mediante la unión y concurrencia de esfuerzos, recursos, capacidades y aportes dirigidos al cumplimiento de una finalidad común y de interés público.

El presente negocio jurídico corresponde a un convenio de asociación, mediante el cual el Municipio de San Cayetano y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada concurrirán al desarrollo conjunto del programa de interés público relacionado con la realización del Festival, de conformidad con los aportes y compromisos que sean establecidos por las partes.

En consecuencia, la relación jurídica que se pretende establecer no corresponde a un contrato de prestación de servicios ni tiene por finalidad la adquisición de un servicio por parte del Municipio, sino a la unión de esfuerzos entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de una actividad de interés público.

La celebración de este tipo de convenios se encuentra reglamentada por el Decreto 092 de 2017, particularmente por las disposiciones relativas a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y a los convenios de asociación.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley. Cuando la entidad estatal decida no acudir a la posibilidad prevista en dicha disposición respecto de la concurrencia de recursos en dinero por parte de la ESAL, deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual desarrollará conjuntamente la actividad de interés público.

En el presente proceso, el Municipio de San Cayetano no establecerá como condición que la ESAL aporte en dinero, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. En consecuencia, la Entidad adelantará un proceso competitivo, de conformidad con las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la participación de las entidades sin ánimo de lucro que acrediten las condiciones de reconocida idoneidad establecidas en los documentos del proceso y permitiendo la comparación objetiva de las propuestas.

El proceso competitivo tendrá como finalidad seleccionar, entre las ESAL que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad, aquella propuesta que presente las mejores condiciones para el desarrollo conjunto del programa de interés público, teniendo en cuenta criterios objetivos previamente definidos, relacionados con la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, propuesta de concurrencia de aportes, valor agregado y demás aspectos que permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad común perseguida.

Las ESAL participantes deberán acreditar su reconocida idoneidad, experiencia relacionada con las actividades que se desarrollarán conjuntamente, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De igual manera, las ESAL deberán presentar una propuesta en la que se identifique claramente la forma en que concurrirán con el Municipio de San Cayetano al desarrollo del programa de interés



público, indicando los aportes económicos, bienes, capacidades, talento humano, recursos técnicos, logísticos, operativos y demás medios que pondrán a disposición para el cumplimiento de la finalidad común.

En relación con la concurrencia económica, las propuestas deberán respetar el presupuesto establecido por el Municipio de San Cayetano y las condiciones económicas previamente definidas en los documentos del proceso. Las ESAL podrán proponer una distribución diferente de los aportes entre las partes respecto de las actividades inicialmente contempladas, sin modificar los valores unitarios establecidos por la Entidad.

En consecuencia, si el Municipio establece, por ejemplo, un valor unitario de NUEVE MIL PESOS (\$9.000) para determinado elemento, dicho valor deberá conservarse en la propuesta. La ESAL podrá concurrir con una parte de dicho valor, por ejemplo, aportando TRES MIL PESOS (\$3.000) y correspondiendo al Municipio SEIS MIL PESOS (\$6.000), pero no podrá modificar el valor unitario establecido, aumentándolo o disminuyéndolo.

Así mismo, la ESAL podrá presentar valor agregado mediante la incorporación de actividades, bienes, componentes, acciones o recursos adicionales a los inicialmente contemplados por el Municipio. En este evento, el mayor valor propuesto deberá estar debidamente identificado, cuantificado y sustentado y será objeto de revisión y aceptación por parte de la Entidad.

Por tanto, el presupuesto establecido inicialmente por el Municipio no podrá ser disminuido. La distribución de los aportes entre las partes podrá variar siempre que se conserve el valor de las actividades y componentes inicialmente contemplados. A su vez, el presupuesto podrá superar el valor inicialmente establecido únicamente cuando el mayor valor corresponda a un verdadero valor agregado derivado de actividades o componentes adicionales propuestos por la ESAL y aceptados por el Municipio.

La Entidad considera que el convenio de asociación constituye el instrumento jurídico adecuado para el desarrollo del programa de interés público previsto, en la medida en que permite articular las capacidades institucionales del Municipio con los recursos, experiencia, conocimientos y capacidades de una entidad privada sin ánimo de lucro, mediante una efectiva concurrencia de esfuerzos dirigida al cumplimiento de una finalidad común.

Las actividades relacionadas con la promoción cultural, artística, la participación comunitaria y la preservación de las tradiciones culturales guardan correspondencia con las competencias de la administración municipal y con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la Entidad concluye que resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con la cual el Municipio de San Cayetano celebrará un convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, aplicando para el desarrollo del proceso competitivo las reglas previstas en el artículo 4 del citado decreto, y garantizando la publicidad, pluralidad, igualdad de oportunidades y comparación objetiva de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO PRESUPUESTO ENTIDAD



Para el desarrollo del presente convenio de asociación, la Alcaldía Municipal de San Cayetano destinará recursos por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$202.617.725)**, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

El valor total de los aportes destinados al desarrollo del programa se determinará de conformidad con la concurrencia de las partes y la propuesta presentada por la ESAL seleccionada. En consecuencia, las ESAL interesadas deberán indicar claramente la forma en que concurrirán con el Municipio, mediante aportes en dinero, en especie o demás formas de aporte susceptibles de valoración, relacionados con las actividades previstas.

La ESAL podrá asumir total o parcialmente los aportes correspondientes a las actividades inicialmente contempladas por el Municipio, **sin modificar los valores unitarios establecidos por la Entidad**, y garantizando que la sumatoria de los aportes destinados a dichas actividades no sea inferior a **\$202.617.725**.

El presupuesto establecido por el Municipio solo podrá superar dicho valor cuando la ESAL presente un valor agregado consistente en actividades, bienes o componentes adicionales a los inicialmente contemplados, los cuales deberán ser identificados, cuantificados y estarán sujetos a revisión y aceptación por parte del Municipio.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL "PASALA BUENO 2026"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
1.1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural).	Unid	\$ 24.363	350	\$ 8.527.050
1.2	ALQUILER DE SONIDO: para la realización del Festival Artístico y cultural "San Cayetano Pasala Bueno 2026" el cual deberá estar instalado y listo para su funcionamiento haciendo presencia en las diferentes actividades a desarrollarse, Incluye:- Sonido e iluminación. 12 cabinas Jbl 15 8 bajos dobles 18 4 cabinas Jbl arena fall 6 monitores de piso 2 bajos Jbl 2 cabina Jbl 30 micrófonos orquesta 4 micrófonos inalámbricos 1 planta de bajo 1 consola digital midas m 32 Pantalla led 2 pantalla led 3x2 full HD Iluminación 14 cabezas móviles 12 auras led 6k 15 led 10 luz blanca para tarima 8 color straight 8 atómic 2 blindar 2 cámara de humo. 3 sparkula. 1 planta eléctrica. Equipo de trabajo: 1 Ingeniero de sonido, 1 DJ,	Global	\$ 14.893.035	4	\$ 59.572.140



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
“PASALA BUENO 2026”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
	1 ingeniero de luces, 1 Ingeniero de efectos, 1 Productor, 3 auxiliares de tarima, 2 personas de seguridad de tarima				
1.3	Placa de RECONOCIMIENTO como Ganadores por su participación en el desfile de comparsas en los Festivales Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2024, 2025, 2026, Tipo: Placa de reconocimiento institucion, Material de la base: Madera MDF laminada con acabado tipo nogal. Material del cuerpo: Acrílico transparente de aproximadamente 5 mm de espesor, de 21 cm de diametro, Elemento decorativo: Panel frontal en MDF con acabado imitación madera. Impresión: Grabado o impresión UV directa sobre el acrílico y el MDF. Forma del acrílico: Circular con corte personalizado d Base: Doble nivel en MDF con bordes redondeados. Sistema de ensamblaje: Acrílico encajado en ranura de la base y soporte frontal en MDF, de 28 x 32 cm diseño a convenir con el supervisor.	Unid	\$ 149.045	3	\$ 447.135
1.4	Placa de RECONOCIMIENTO a las comparsas del 21 de Agosto en el marco del Festival cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026. Tipo: Placa de reconocimiento institucion, Material de la base: Madera MDF laminada con acabado tipo mapa del municipio. Material del cuerpo: Acrílico transparente de aproximadamente 5 mm de espesor. Elemento decorativo: Panel frontal en MDF con acabado imitación madera. Impresión: Grabado o impresión UV directa sobre el acrílico y el MDF. Forma del acrílico: mapa de san cayetano con corte personalizado. Base: Doble nivel en MDF con bordes. Sistema de ensamblaje: Acrílico encajado en ranura de la base y soporte frontal en MDF. de 18–20 cm diseño a convenir con el supervisor.	Unid	\$ 91.720	8	\$ 733.760
1.5	Entrega de condecoración (placa de reconocimiento, en lamina impresa y marco de madera de 30cm x 15 cm/o en vidrio o cristal por participación) para todas las delegaciones participantes del festival folclórico artístico y cultural san cayetano 2026, (danzas) contenido de la placa a convenir con el supervisor.	Unid	\$ 99.459	50	\$ 4.972.950



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
“PASALA BUENO 2026”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
1.6	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml. Para los participantes de los eventos de Bandas marciales, Comparsas, banda Musical, alborada musical.	Unid	\$ 9.459	1800	\$ 17.026.200
1.7	REFRIGERIO PARTICIPANTES (HAMBURGUESA CON CARNE DE 120 GRAMOS, PORCION DE JAMON, QUESO y VEGETALES COMO CEBOLLA, TOMATE, LECHUGA, INLUYE BEBIDA en presentación tetra pack o plástico de 200ml), Festival de Danzas San Cayetano Pasala Bueno 2026 el día 22 de Agosto.	Unid	\$ 23.503	350	\$ 8.226.050
1.8	Bocadillo de hoja, presentación caja por 18 unidades, para los participantes del festival cultural. (danzas, alborada, banda marcial).	Caja	\$ 11.064	50	\$ 553.200
1.9	Servicio de sonido con amplificación en vehículo tipo tarima,plataforma de 6mtros, planta electrica de 6 kw, estructura trus, iluminacion para ecenario en plataforma, 4 cabinas y 4 bajos, Incluye planta amplificadora, consola y bocinas (parlantes tipo corneta) instaladas en la parte trasera, de 1000W RMS, Conexión para micrófonos en vivo, para el color run 20 de agosto de 2026.	Día	\$ 2.608.288	1	\$ 2.608.288
1.10	Servicio de SONCAR con amplificacion,en el recorrido de las comparsas el día 21 de agosto de 2026 , con duracionde 5 horas especificaciones de sonido: Voltaje de salida RCA: De 2 a 5 Volts para una señal limpia al amplificador. Conversión DAC: Procesador digital de 24 bits recomendado. Conectividad: Bluetooth, USB, Apple CarPlay y Android Auto. Ajustes: Ecualización gráfica (de 3 a 13 bandas) y alineación de tiempo	Día	\$ 550.320	1	\$ 550.320
1.11	Hidratación: agua en presentación de bolsa*300ml. Marca reconocida; natural al 100%, potable y microfiltrada. El agua debe entregarse fría, donde el supervisor de contrato lo estipule.	Unid	\$ 717	3000	\$ 2.151.000



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
"PASALA BUENO 2026"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
1.12	Medalla personalizada para el Festival de Danzas que se llevara a cabo el día 22 de Agosto de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	\$ 15.191	160	\$ 2.430.560
1.13	Prestación de servicios de maestro de ceremonias para la conducción protocolaria y animación de las actividades artísticas, culturales, recreativas y musicales programadas en la tarima principal del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala bueno 2026, durante los días 20, 21, 22, y 23 de Agosto de 2026. El animador será responsable de la presentación de artistas y agrupaciones participantes, conducción de la programación oficial, interacción con el público, difusión de información institucional, apoyo protocolario y acompañamiento permanente al desarrollo de las actividades previstas por la Entidad, durante la totalidad de la programación oficial de cada jornada.	Unid	\$ 1.112.105	4	\$ 4.448.420
1.14	Alquiler y transporte de sillas plasticas distribuidas de acuerdo a la necesidad del evento (festival de danzas el día sabado 22 de agosto de 2026) llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido.	Unid	\$ 3.783	300	\$ 1.134.900
1.15	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de festival de Banda marcial: ida y vuelta desde Santiago al san cayetano Casco Urbano, con capacidad de veinticinco (30) pasajeros. SANTIAGO APOSTOL	Global	\$ 710.830	2	\$ 1.421.660
1.16	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de festival de Banda marcial, ida y vuelta desde el zulía a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.COLMARCO	Global	\$ 366.880	2	\$ 733.760
1.17	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico: representacion de Banda Marcial, ida y vuelta desde centro poblado cornejo a san cayetano	Global	\$ 366.880	2	\$ 733.760



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
“PASALA BUENO 2026”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
	casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. BANDA DE PAZ INSTECOR				
1.18	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de banda marcial, ida y vuelta desde Cucuta a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 710.830	2	\$ 1.421.660
1.19	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de Banda Marcial, ida y vuelta desde el Barrio La libertad a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.FUMCLAL	Global	\$ 888.538	2	\$ 1.777.076
1.20	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de Banda Marcial, ida y vuelta desde Cucuta a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. Camilo Daza.	Global	\$ 710.830	2	\$ 1.421.660
1.21	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026: representacion de COMPARSAS san isidro el día 07 de agosto 2026, ida y vuelta desde san Isidro a san cayetano casco urbano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 710.830	1	\$ 710.830
1.22	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, terrestre para los representantes de la escuela de formación de Danzas del Municipio - sede San Cayetano, que participaran del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026 (danzas); en la ruta del Centro poblado de san isidro al casco urbano san cayetano, ida y vuelta. con capacidad mínima de 30 personas.	Global	\$ 710.830	1	\$ 710.830
1.23	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026, Representacion de Danzas, ida y vuelta desde cucuta a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros. corpomudarte	Global	\$ 710.830	1	\$ 710.830
1.24	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representacion de Danzas, ida y vuelta desde el	Global	\$ 366.880	1	\$ 366.880



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
"PASALA BUENO 2026"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
	zulia a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.				
1.25	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representacion de Danzas, ida y vuelta desde el santiago a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 710.830	1	\$ 710.830
1.26	Servicio de Transporte el día 22 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representacion de danzas, ida y vuelta desde la Parada, Puente Simon Bolivar a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 888.538	1	\$ 888.538
1.27	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representacion de COMPARSA Invitada del municipio del zulía, ida y vuelta desde El Zulía a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 366.880	1	\$ 366.880
1.28	Servicio de Transporte el día 21 de Agosto 2026, para los participantes del Festival artístico y cultural san cayetano pasalo bueno 2026: representacion de COMPARSA GANADORA Invitada del Centro Poblado de Cornejo, ida y vuelta desde Cornejo a san cayetano, con capacidad de treinta (30) pasajeros.	Global	\$ 366.880	1	\$ 366.880
1.29	Servicio integral de diseño, elaboración, suministro, instalación y desmontaje de la decoración temática para el Festival de Danzas, en el marco del Festival Artístico y cultural pasalo bueno, denominado "SAN CAYETANO REMANZO DE PAZ", conforme al diseño aprobado por el supervisor del convenio. El servicio deberá incluir como mínimo el suministro e instalación de veinte (20) metros de tela quirúrgica; elaboración de figuras temáticas como trompo, iglesia de san cayetano y casa cural; un (1) rollo de papel kraft de 60 g, de 76,5 cm x 230 m; dos (2) rollos de cinta adhesiva de papel crepé; un cuarto (1/4) de galón de adhesivo para madera; cinco (5) galones de pintura vinílica en colores primarios; veinte (20) láminas de icopor de cinco (5) cm de espesor; cinco (5) láminas de cartón de dos (1) metros; cuatro (4) bisturíes; dos (2) pistolas para silicona	Global	\$ 5.245.238	1	\$ 5.245.238



**ÍTEM No. 1 EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL
"PASALA BUENO 2026"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
	y cuatro (4) paquetes de barras de silicona delgada; cinco (5) envases de silicona líquida de 250 ml; diez (10) kilogramos de alambre galvanizado; una (1) caja de tornillos para madera; veintitrés (23) paquetes de foamy de diez (10) unidades cada uno, en diferentes colores; así como la elaboración de las estructuras para las flores, transporte, mano de obra, herramientas, montaje, mantenimiento durante el evento y desmontaje, garantizando la estabilidad, seguridad y adecuada presentación de la decoración durante toda la ejecución del festival. La decoración debe estar sujeta al diseño entregado por la supervisora del contrato.				
1.30	Incentivo grupos autóctonos reconocidos en la región, con mínimo 6 integrantes, reconocimiento para las agrupaciones musicales, al presentarse los días 20,21,22,23 de Agosto de 2026, en el Marco del festival Artístico y cultural San Cayetano Pasala bueno 2026.	UNID	\$ 5.044.600	8	\$ 40.356.800
1.31	Honorarios de equipo apoyo logístico (16 personas), quienes se encargarán de coadyudar en la organización y control de los eventos y correcto desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano Pasalo Bueno 2026. (Disponibilidad antes, durante y después del evento).	Global	\$ 2.293.000	4	\$ 9.172.000
TOTAL ITEM 1					\$ 180.498.085

ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL PASALA BUENO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
2,1	Almuerzo completo debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: sopa, arroz o pasta alimenticia, principio (frijol, lenteja, etc), proteína (carne de res, pollo, cerdo o pescado), ensalada, acompañado de papa, yuca o maduro; más bebida (jugo en lo posible natural), en el Marco del FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO "PASALO BUENO" 2026	Unid	\$ 24.119	200	\$ 4.823.800



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL PASALA BUENO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
2,2	Refrigerio debidamente empacado, con las respectivas normas de bioseguridad e higiene, que conste de: pastel de pollo o carne o mixto; sándwich de pollo; arepa rellena; croissant; flauta de pollo o mixta; acompañado de bebida en presentación tetra pack o plástico de 200ml, para los días participantes de los encuentros deportivos el 08 de Agosto en las actividades del FESTIVAL ARTISTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO "PASALO BUENO" 2026.	Unid	\$ 9.364	250	\$ 2.341.000
2,3	Souvenirs a los participantes en las diferentes competencias de deportivas en el marco del festival Artístico y cultural San Cayetano Pasala Bueno 2026. Tula tela ECOLOGICA marcada con logo institucional medidas 35cm largo x 30 de ancho, con cordón ajustable. stampada con la publicidad del carnavalito cornejense, Toalla en microfibra y nylon (o poliéster) medidas 70 x 40 cm, color blanco estampado logo institucional, marcado con la descripción del festival + un termo acero inoxidable premium suelen incluir: aislamiento al vacío de doble pared, retención de frío por 24 horas y calor por 12 horas definir colores de los termos con el supervisor definir con el supervisor)	Unid	\$ 46.535	160	\$ 7.445.600
2,4	Hidratación, agua en bolsa de agua 300 ml, para los participantes de las diferentes actividades deportivas. La hidratación deberá mantener condiciones de salubridad y encontrarse fría al momento de la entrega.	Unid	\$ 709	3000	\$ 2.127.000
2,5	Medallas para los participantes en los torneos deportivos, Metalica 5.5 CM Con figura en alto relieve color dorado y cordón con cinta tricolor de 1cm de ancho.	Unid	\$ 9.999	200	\$ 1.999.800
2,6	Medalla personalizada para el carrera de patinaje que se llevara a cabo el día 09 de Agosto de 2026, en material Acrílico cristal o de color (espejo, dorado, plateado) con un grosor estándar de 3 mm, de 5cm de ancho, 8cm de largo, 3mm de diámetro, color del Cordón o cinta a convenir con el supervisor, de mínimo 1cm de ancho.	Unid	\$ 15.039	120	\$ 1.804.680
2,7	Bocadillo de hoja, presentacioin caja por 18 unidades, peso caja 750gr empaque natural en hoja de bijao.	Unid	\$ 10.953	40	\$ 438.120
2,8	pago de arbitraje campeonato amistoso femenino y masculino en el marco del festival folclorico y cultural rio perlonso.	Unid	\$ 172.520	2	\$ 345.040



ÍTEM No. 2 EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL PASALA BUENO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO CON DESCUENTOS	CANT	SUBTOTAL
2,9	Dorsal para participantes de la Carrera Atlética, Carrera de Patinaje(LONA IMPRESO A FULL COLOR MAS GANCHO DE 20X15 CM)	Unid	\$ 3.973	200	\$ 794.600
TOTAL ITEM 2					\$ 22.119.640

TOTAL PROYECTO ENTIDAD

\$ 202.617.725

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las características del sector cultural, la oferta existente y las capacidades requeridas para el desarrollo del convenio de asociación orientado a **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL SAN CAYETANO “PÁSALO BUENO 2026”**.

El sector relacionado con el presente proceso comprende actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas, así como la organización y desarrollo de eventos, promoción de expresiones culturales, participación comunitaria, fortalecimiento de tradiciones y demás actividades relacionadas con la promoción y preservación de las manifestaciones culturales del Municipio.

En este sector existe oferta de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y organizaciones sociales con experiencia y capacidades para concurrir con las entidades territoriales en el desarrollo de programas y actividades de interés público relacionados con la cultura, el arte, la recreación, el deporte y la participación comunitaria.

Estas entidades pueden aportar capacidades complementarias a las del Municipio, especialmente en:

-) Planeación y coordinación de actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
-) Gestión y articulación con artistas, agrupaciones y gestores culturales.
-) Apoyo técnico, logístico y operativo para el desarrollo de eventos.
-) Organización de actividades comunitarias y culturales.
-) Aporte de talento humano, recursos, bienes y capacidades técnicas y operativas.
-) Articulación y coordinación de los diferentes actores vinculados al desarrollo de las actividades.

El desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno 2026” requiere la articulación de diferentes componentes culturales, artísticos, recreativos, deportivos, logísticos y operativos, dada la diversidad de actividades que comprende el programa y la participación de diferentes actores de la comunidad.

De acuerdo con la información analizada, se identifica la existencia de una oferta de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidades e idoneidad para concurrir con el Municipio en el desarrollo del programa de interés público, aportando recursos, experiencia, conocimiento y capacidades técnicas, administrativas, logísticas y operativas.



En consecuencia, el Municipio de San Cayetano adelantará un proceso competitivo que permita la participación de las ESAL interesadas y la selección de aquella que, además de acreditar su reconocida idoneidad y capacidad, presente la propuesta que represente las mejores condiciones para la concurrencia de esfuerzos y el cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida mediante el convenio.

De esta manera, el análisis del sector permite establecer que la celebración de un convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad constituye un mecanismo adecuado para articular las capacidades del Municipio con los recursos, experiencia y capacidades de una entidad privada sin ánimo de lucro, contribuyendo al desarrollo conjunto de las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas previstas para el Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno 2026”.

• **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE ALBANIA GUAJIRA	ESAL-003-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	4/05/2026 7:18 AM (UTC -5 horas)	6/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	99.945.498 COP	Proceso en evaluación y observaciones
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0449-2026	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - INICIATIVAS Y FORMACIÓN	30/04/2026 11:41 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	308.407.000 COP	Publicado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0448-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA APROPIACIÓN DEL TERRITORIO Y EL F	30/04/2026 10:58 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	499.040.183 COP	Publicado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.1237.2026	aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento de los medios de vida dignos de la población afrodescendiente, co	30/04/2026 10:29 PM (UTC -5 horas)	11/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.587.823.304 COP	Publicado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0445-2026	Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana	30/04/2026 9:52 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.558.410.237 COP	Proceso en evaluación y observaciones
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.32.1.0443-2026	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN TEMPRANA Y URGENTE DEL RECLUTAMIENTO	30/04/2026 9:51 PM (UTC -5 horas)	7/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	673.532.667 COP	Proceso en evaluación y observaciones



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	REO-SSC-0893 de 2026 copia	REO-SSC-0893 de 2026 copia	30/04/2026 2:05 PM (UTC -5 horas)	15/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	54.305.940 COP	Publicado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-ESAL-002-2026	TALLERES INTERGENERACIONALES DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL	29/04/2026 6:31 PM (UTC -5 horas)	8/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	242.563.109 COP	Proceso en evaluación y observaciones
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2026-7036	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL CUESTIONAMIENTO ACTIVO Y LA A	29/04/2026 6:03 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-31-2026-7035	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	29/04/2026 6:01 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.428.571.429 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-31-2026-7034	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES TENDIENTES A LA PREVENCION DE DELITOS ASOCIADOS CON LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PERSONAS A CARGO COMO MEC	29/04/2026 3:52 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.696.663.314 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-SS-005-2026.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES EN EDUCACION SEXUAL INTEGRAL PARA LA PROMOCION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN MUNICIPI	28/04/2026 6:15 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	RE-SS-004-2026.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR DIALOGO DE SABERES DIRIGIDO A CUIDADORES, LIDERES COMUNITARIAS, AGENTES EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONES DE BASE, ORIENTADO A LA IDENTIFICACION	28/04/2026 6:11 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	350.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE PURACE	ESAL-003-2026	CONVENIO RESGUARDO JUAN TAMA	27/04/2026 4:13 PM (UTC -5 horas)	29/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	144.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA E INNOVACION DE MEDELLIN	41408	Convenio de asociación para implementar estrategias de promoción de los derechos de las mujeres en las dimensiones de educación, autonomía económica, liderazgo, participación social y política y paz t	27/04/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	12/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	3.303.008.513 COP	Publicado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-ESAL-02-2026	TALLERES INTERGENERACIONALES DE SENSIBILIZACIÓN MUSICAL	24/04/2026 4:18 PM (UTC -5 horas)	5/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	231.872.159 COP	Proceso cancelado
INSTITUTO DEPORTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	RE-005-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO DEPORTE COMUNITARIO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24/04/2026 11:49 AM (UTC -5 horas)	28/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	301.201.800 COP	Proceso en evaluación y observaciones
MUNICIPIO DE CARTAGO	CRE-027-2026	CENTRO DE VIDA LA EMILIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	23/04/2026 8:00 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.473.684.211,76 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	RE-ESAL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FESTIVALES Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO: LAS FIESTAS PATRONALES DE CAÑAVERAL - CRUZ DE MAYO	23/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	27/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	110.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SAN DIEGO	PCE-006-2026	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	22/04/2026 2:54 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	450.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE MALAMBO	MM-CA-2026-014	PARTICIPACION CIUDADANA	21/04/2026 3:58 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	324.043.568 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMACOTA	CONV-ASC-COMPETITIVO No. 003-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER	21/04/2026 3:32 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	142.942.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-PC-003-2026	MES DE LA NIÑEZ	21/04/2026 12:50 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	261.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	SGPC-CA-001-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, RECREO DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TU	20/04/2026 6:55 PM (UTC -5 horas)	23/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	67.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE URUMITA	CONVENIO-ESAL--002-2026	CONVENIO-ESAL--002-2026	20/04/2026 6:53 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN	RE-ESAL-003-2026	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER"	20/04/2026 10:23 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	35.849.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA DE BECERRIL CESAR	PC. 013 2026	FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	20/04/2026 9:10 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Alcaldía Municipal De Hatonuevo	PC-ESAL-SGO-001-2026	PC-ESAL-SGO-001-2026 DÍA DEL NIÑO	20/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	21/04/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	198.809.411 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DEPORTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA 1	RE-004-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA LÚDICA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE EL DESA	17/04/2026 5:55 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 12:30 PM (UTC -5 horas)	161.359.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	RE-ESAL-001-2026	RE-ESAL-001-2026	16/04/2026 10:56 AM (UTC -5 horas)	20/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.644.699.996 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-61-2026-7025	AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE CULTURA CIUDADANA PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE VALORES CIVICOS QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA	15/04/2026 6:02 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
		CONVIVENCIA, EL RESPETO Y EL USO RESPONSABLE				
MUNICIPIO DE ALMAGUER	PS-ESAL-CAU-ALM-002-2026	AUNAR ESFUERZOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PROGRAMADAS	15/04/2026 3:27 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	100.286.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE HACARI	HA-CONV-ASO-007-2026	HA-CONV-ASO-007-2026	15/04/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	16/04/2026 11:50 AM (UTC -5 horas)	49.025.168 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	MDC-SE-RE-02-2026	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER MECANISMOS DE APOYO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	14/04/2026 5:11 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 6:30 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CAREPA	CE-002-2026	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TALLERES EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, CON EL FIN DE PROMOVER Y FORTALECER LA CULTURA LOCAL, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTUR	14/04/2026 2:37 PM (UTC -5 horas)	17/04/2026 7:00 AM (UTC -5 horas)	170.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Con el fin de identificar las dinámicas del sector y verificar la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL con capacidad para concurrir con el Municipio en el desarrollo del programa de interés público, el Municipio de San Cayetano realizó consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos adelantados por diferentes entidades estatales durante la vigencia 2026, relacionados con convenios de asociación celebrados en aplicación del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Como resultado de dicha consulta, se evidenció que diferentes gobernaciones, distritos, alcaldías municipales, institutos descentralizados y entidades territoriales vienen adelantando procesos competitivos para la celebración de convenios de asociación orientados al desarrollo de programas y proyectos culturales, artísticos, recreativos, deportivos, sociales, educativos y comunitarios.

Dentro de los procesos consultados se identificaron convenios relacionados con:

-) Fortalecimiento de festivales y eventos culturales.
-) Promoción de actividades artísticas y culturales.
-) Fortalecimiento comunitario y participación ciudadana.
-) Convivencia y cultura ciudadana.
-) Recreación y deporte.



-] Promoción de derechos e inclusión social.
-] Formación artística y cultural.
-] Fortalecimiento de procesos comunitarios.
-] Desarrollo de actividades recreativas y folclóricas.
-] Apoyo a iniciativas culturales y sociales de interés público.

La información consultada permite evidenciar la existencia de una oferta plural de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL con capacidad jurídica, técnica, administrativa, logística y financiera para concurrir en el desarrollo de programas y actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias, así como experiencia en la organización de festivales, encuentros culturales y actividades de integración social.

Así mismo, se observa que las cuantías de los procesos consultados oscilan entre aproximadamente TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE y más de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, dependiendo del alcance técnico, territorial y poblacional de cada iniciativa, evidenciándose que el sector asociativo cuenta con capacidad para desarrollar proyectos culturales y comunitarios de diferente magnitud.

La consulta realizada también permite establecer que las entidades estatales acuden al mecanismo de convenio de asociación con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con cultura, recreación, deporte, integración comunitaria, participación ciudadana y fortalecimiento social, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

En este sentido, los procesos consultados evidencian la existencia de experiencia y capacidad instalada dentro del sector asociativo para contribuir al desarrollo de actividades orientadas a la preservación de las tradiciones culturales, el fortalecimiento de la identidad territorial y la promoción de escenarios de integración social y participación ciudadana.

En consecuencia, el Municipio de San Cayetano considera que existe pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad e idoneidad para participar en el proceso competitivo, lo que permite adelantar la selección de una ESAL de reconocida idoneidad para aunar esfuerzos y desarrollar conjuntamente el programa de interés público correspondiente al Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno 2026”, garantizando condiciones de participación, transparencia y comparación objetiva de las propuestas.

Importante: cambié la última referencia de “FESTIVAL CULTURAL RÍO PERALONSO 2026” por “Festival Artístico y Cultural San Cayetano ‘Pásalo Bueno 2026’”, porque ese nombre estaba evidentemente arrastrado de otro proceso.

4.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, las Entidades Estatales deben contestar la siguiente pregunta:

¿QUIÉNES PUEDEN CONCURRIR CON EL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO?

Podrán participar Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y de experiencia establecidas por el Municipio de San Cayetano en la presente Invitación Pública, y que cuenten con capacidad para aunar esfuerzos y concurrir con la Entidad Territorial en el desarrollo del Festival Artístico y Cultural



San Cayetano “Pásalo Bueno 2026”, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en la Invitación Pública. Las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y ponderación mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los criterios objetivos previamente definidos por el Municipio, relacionados con la eficiencia y optimización de los recursos, la capacidad técnica y experiencia específica, así como la gestión de recursos, aportes y valor agregado ofrecido por la ESAL.

La metodología de evaluación, los factores de ponderación, la asignación de puntajes y las condiciones para su acreditación se encuentran establecidos en la Invitación Pública del proceso competitivo.

La selección se realizará con fundamento en criterios objetivos y verificables, procurando escoger la propuesta que represente la mejor alternativa para el cumplimiento de la finalidad de interés público y los objetivos del convenio de asociación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Contexto del proceso

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Cayetano realizó el análisis de los riesgos previsible asociados al presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad.

El convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre el Municipio de San Cayetano y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del programa de interés público orientado al fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales, recreativos y deportivos, así como al aprovechamiento del tiempo libre, mediante el desarrollo del Festival Artístico y Cultural San Cayetano “Pásalo Bueno 2026”, en concordancia con los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Construyamos Juntos el San Cayetano que Soñamos”.

Las actividades previstas comprenden eventos culturales, artísticos, folclóricos, deportivos, recreativos y comunitarios, orientados a promover la participación de la población, fortalecer la identidad territorial, preservar las tradiciones culturales y generar espacios de integración y aprovechamiento del tiempo libre.

Para la identificación y valoración de los riesgos se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

-) La naturaleza jurídica del convenio de asociación y la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio y la ESAL.
-) Los compromisos y aportes asumidos por cada una de las partes.
-) La capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y operativa requerida.
-) La experiencia e idoneidad de la ESAL para el desarrollo de las actividades previstas.



-) La disponibilidad de los recursos aportados por el Municipio.
-) Las condiciones necesarias para la organización y desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas y deportivas.
-) La participación de habitantes, artistas, gestores culturales, organizaciones sociales, visitantes y demás actores.
-) Las condiciones sociales, ambientales, climáticas, de seguridad y logísticas que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
-) La normativa aplicable a los convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El análisis realizado permitió identificar los eventos que podrían afectar el desarrollo del proceso competitivo, la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida.

6.2. Identificación y clasificación de riesgos

Con fundamento en el análisis del contexto del proceso, el Municipio identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, celebración y ejecución del convenio de asociación.

Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su clase, fuente, etapa y tipo, considerando su posible incidencia sobre:

-) La adecuada ejecución del convenio.
-) El cumplimiento de las actividades previstas.
-) La protección de los recursos públicos.
-) La correcta concurrencia de aportes de las partes.
-) La satisfacción de la finalidad de interés público.

6.3. Evaluación y valoración de riesgos

La evaluación de los riesgos identificados se realizará conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado.

La combinación de estos factores permitirá establecer el nivel de riesgo y definir las acciones de prevención, mitigación, seguimiento y control que deberán implementarse durante el desarrollo del convenio.

6.4. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados serán asignados a la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlos, administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, teniendo en cuenta las obligaciones, compromisos, competencias y capacidades de cada una de las partes.

Los riesgos podrán ser tratados mediante acciones orientadas a:

-) Evitar el riesgo.
-) Reducir su probabilidad o impacto.
-) Compartirlo o transferirlo cuando resulte procedente.
-) Aceptarlo, acompañado de medidas de seguimiento y control.

El Municipio de San Cayetano realizará la supervisión del convenio mediante el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de los compromisos asumidos



por las partes, la adecuada destinación de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades previstas.

La ESAL seleccionada deberá implementar las medidas necesarias dentro de su ámbito de responsabilidad para prevenir y mitigar los riesgos relacionados con los compromisos y aportes que asuma en el marco del convenio.

6.5. Monitoreo y seguimiento de riesgos

Durante la ejecución del convenio, el Municipio realizará seguimiento a los riesgos identificados, verificando la efectividad de las medidas implementadas y adoptando las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias.

El supervisor del convenio tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

-) Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
-) Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero.
-) Revisar los informes presentados por la ESAL.
-) Identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
-) Solicitar acciones preventivas o correctivas cuando sean necesarias.
-) Dejar evidencia documental de las actuaciones de seguimiento y control.

La adecuada administración de los riesgos permitirá contribuir al correcto desarrollo del convenio de asociación y al cumplimiento de la finalidad de interés público relacionada con la promoción cultural, artística, recreativa y deportiva y el fortalecimiento de la identidad territorial del Municipio de San Cayetano.



6.6. Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
1	Baja participación de ESAL en el proceso competitivo	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten suficientes ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo.	2	3	5	Municipio	Adecuada estructuración, publicidad y difusión del proceso.	Seguimiento al proceso competitivo.
2	Deficiencias en la planeación y coordinación de actividades	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falencias en la programación, organización o articulación de las actividades previstas.	2	4	6	Compartido	Revisión del plan de trabajo, cronograma y definición de responsabilidades.	Seguimiento del supervisor.
3	Incumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades, aportes o compromisos asumidos por la ESAL.	3	4	7	ESAL	Seguimiento permanente y requerimiento de acciones correctivas.	Informes de supervisión.
4	Baja participación comunitaria	General	Externo	Ejecución	Social	Baja asistencia o participación de la comunidad en las actividades programadas.	3	3	6	Compartido	Estrategias de convocatoria, divulgación y articulación comunitaria.	Verificación de participación.
5	Manejo inadecuado de los recursos aportados	General	Externo	Ejecución	Financiero	Destinación inadecuada, falta de soportes o utilización diferente de los recursos públicos aportados.	2	5	7	ESAL	Control financiero, revisión documental y seguimiento a la ejecución.	Supervisión financiera e informes.
6	Retrasos en el cronograma	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la organización, logística o desarrollo de las actividades previstas.	3	3	6	Compartido	Seguimiento al cronograma, reuniones de coordinación y planes de contingencia.	Informes de avance.



No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
7	Condiciones climáticas adversas	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones climáticas que afecten actividades al aire libre o eventos programados.	3	3	6	Compartido	Planes de contingencia y ajustes logísticos.	Seguimiento operativo.
8	Cambios normativos	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de disposiciones que puedan afectar las condiciones de desarrollo del convenio.	2	3	5	Compartido	Seguimiento jurídico y adopción de ajustes necesarios.	Seguimiento jurídico.
9	Deficiente articulación entre las partes	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Falta de coordinación entre el Municipio y la ESAL para el desarrollo de las actividades.	2	3	5	Compartido	Reuniones de seguimiento, canales de comunicación y actas de coordinación.	Actas e informes.
10	Insatisfacción de la comunidad	General	Externo	Ejecución	Social	Percepción negativa de la comunidad frente al desarrollo de las actividades.	2	3	5	Compartido	Seguimiento a las actividades y atención de observaciones.	Evaluación e informes finales.
11	Situaciones de seguridad, orden público o emergencias	General	Externo	Ejecución	Social/Operacional	Situaciones que puedan afectar la integridad de asistentes, participantes o comunidad.	2	5	7	Compartido	Coordinación con autoridades competentes, medidas preventivas y protocolos de atención.	Seguimiento durante las actividades.

Fuente: Elaboración con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

La Entidad Estatal, atendiendo la naturaleza del convenio de asociación, los compromisos asumidos por las partes, los riesgos identificados y la destinación de recursos públicos, exigirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada la constitución de las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad y correcta ejecución de las actividades y compromisos asumidos por la ESAL	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de San Cayetano realizó la verificación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso, de conformidad con las disposiciones y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso tiene por finalidad la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, mediante el cual el Municipio y la ESAL aunarán esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo conjunto de un programa de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, la finalidad del presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes o servicios en condiciones comerciales ordinarias, sino al desarrollo conjunto de una actividad de interés público mediante la concurrencia de esfuerzos y aportes de las partes.

Adicionalmente, el presupuesto establecido por el Municipio asciende a DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$202.617.725), valor que se encuentra por debajo de los umbrales aplicables para la cobertura de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Por lo anterior, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales, por lo que



no resulta necesario aplicar las obligaciones derivadas de estos..

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **0803-20** de fecha 3 de agosto de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestales Rubro **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 400 SGP CULTURA**, **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 420 LIBRE INVERSIÓN**, **2.3.2.02.02.009.33.06** denominado – **SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES – 670.4.1 BLCE REND. LIBRE DESTINACIÓN** y **2.3.2.02.02.009.43.06** denominado – **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS – 117 TASA PRODEPORTE** para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de San Cayetano; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Dado en San Cayetano, Norte de Santander, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LEIDY YUDI RODRÍGUEZ RUBIO

Secretaria de Desarrollo Social Económico y Turístico

Proyectó: **LEIDY YUDI RODRIGUEZ RUBIO**
Aspectos Técnicos y económicos

Revisó: **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Aspectos Legales Asesor jurídico